



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 23 de septiembre de 2021. informándole que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente trámite, de la cual se corre traslado y no fue objetada dentro del término de ley. Sírvasse proveer.



JENNY ROJAS MÉNDEZ
SECRETARÍA

AUTO INT. No. 800

PROCESO: EJECUTIVO

Demandante: JOSÉ LUIS YARPÁZ MORALES

Demandado: Kevin Hernández Mancera y Carolain Mancera Muñoz.

Rad: 2007 -00646-00

Palmira- Valle del Cauca, 23 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, y como quiera que efectivamente el demandante presento liquidación de crédito acumulado por gastos de curaduría y de acumulado por honorarios esta Judicatura procederá a impartir aprobación a la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.
por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

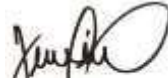
PRIMERO: APRUEBESE en todas sus partes la liquidación del crédito realizada por la parte demandante dentro del presente proceso Ejecutivo, de conformidad a lo estipulado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 079 de hoy 24 de septiembre de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

ama

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca058d2146dbd66e2c89730f4de9ebe14ab4c97123f8e07f9bc6ddbad67fc988

Documento generado en 23/09/2021 11:22:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>